

SECRETARÍA DE GOBIERNO		INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY 232 DE 1995		Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLA: 246479	
ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE INFORME TÉCNICO No. _125_2026_MB					
DATOS GENERALES					
FECHA DE VISITA		10/07/26		No. PRELIMINAR	N/A
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)		VERIFICACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA		No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	N/A
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		ANGIE LORENA BARAJAS ORDUZ		No. IDENTIFICACIÓN	1.022.428.917
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		CARRERA 10 50 - 11 SUR / CHIP:AAA0010HWXR		No. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		GRANIZADOS ALASKA C.D.A		ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO	50 M2
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		ANGIE LORENA BARAJAS ORDUZ		No. IDENTIFICACIÓN	1.022.428.917
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA (CÓDIGO O DESCRPCIÓN)		5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO			
LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
DECRETO DISTRITAL No. 555 2021	SI	No. UPL ()	20	No. DECRETO UPL ()	DECRETO 555 DEL 2021
OTRO ACTO ADMINISITRATIVO ()	DECRETO 555	NOMBRE UPL	RAFAEL URIBE	TRATAMIENTO	CONSOLIDACION
		ÁREA DE ACTIVIDAD	PROXIMIDAD		NO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	SI	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO
REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver nota 2)					
AVISO PUBLICITARIO Red:10/07/2026, 11:03:07 p.m. COT Local:10/07/2026, 11:03:07 p.m. COT +4.558802,-74.121731 ±10.57m Carrera 10 50-24 111831 Bogotá Colombia		FACHADA PRINCIPAL Red:10/07/2026, 11:03:15 p.m. COT Local:10/07/2026, 11:03:15 p.m. COT +4.558802,-74.121731 ±10.57m Carrera 10 50-24 111831 Bogotá Colombia		PLACA DE NOMENCLATURA Red:10/07/2026, 11:03:21 p.m. COT Local:10/07/2026, 11:03:21 p.m. COT +4.558802,-74.121731 ±10.57m Carrera 10 49F-65 111831 Bogotá Colombia	
IMAGEN INTERNA Red:10/07/2026, 11:03:22 p.m. COT Local:10/07/2026, 11:03:22 p.m. COT +4.558802,-74.121731 ±14.25m Carrera 10 50-24 111831 Bogotá Colombia		ÁREA DE ACTIVIDAD PROXIMIDAD Y PERFIL VIAL Red:10/07/2026, 11:03:36 p.m. COT Local:10/07/2026, 11:03:36 p.m. COT +4.558802,-74.121731 ±14.25m Carrera 10 50-24 111831 Bogotá Colombia		PLANO DE LOCALIZACION Red:10/07/2026, 11:03:36 p.m. COT Local:10/07/2026, 11:03:36 p.m. COT +4.558802,-74.121731 ±14.25m Carrera 10 50-24 111831 Bogotá Colombia	

OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

1. DESCRIPCIÓN: En atención a la visita técnica realizada el día 10 de Julio de 2026, se verificó la existencia de un establecimiento de comercio ubicado en el predio con dirección CARRERA 10 50 - 11 SUR , barrio EL PLAYON con un área aproximada de 50.00 m². El establecimiento desarrolla la siguiente actividad económica:
CIU 5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

2. DOCUMENTACIÓN: Durante la diiligencia, el establecimiento presentó documentación que acredita el desarrollo legal de las actividades económicas. Sin embargo, se recomienda profundizar en la revisión de licencias urbanísticas y ambientales, teniendo en cuenta las características de la zona.

3. USO DEL SUELO Según la información consultada en la plataforma correspondiente y conforme al Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá), el predio se encuentra ubicado en un área clasificada como :

USO		AREA DE ACTIVIDAD
COMERCIO Y SERVICIOS	SERVICIOS ESPECIALES	PROXIMIDAD
		TIPO 1 MENOR A 500M2
		USO R : RESTRIGIDO
		R: 10,11,20
		BIA:MA1,MA8
		AIA:MA1 MA2,MA3,MA7,MA8

RESTRICCIÓN 10: Únicamente hasta 100 m2, se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. NO CUMPLE, el predio no se encuentra frente a la malla vial arterial ni en manzana comercial.

RESTRICCIÓN 11: Los establecimientos están sujetos a las disposiciones y perímetros de las actividades económicas previstos en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acuerdos distritales y normas concordantes o reglamentarias. No aplica.

Actividad del presente Plan como "Sectores de uso residencial neto". No aplica ya que el uso es de bajo impacto ambiental se exigen las siguientes acciones de mitigación.

MA1: Control del ruido.

MA8: Áreas de amortiguamiento.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis normativo y lo establecido en el Decreto 555 de 2021, las actividades económicas actualmente desarrolladas en el establecimiento de comendo NO ESTÁN PERMITIDAS EN ESTE SECTOR. Debido a que se encuentra frente a la Malla Vial Peatonal.

ELABORADO POR:

RECIBIDO POR:


Arny Monica A. Bautista V
Área de Gestión Policial



- NOTA1

NOTA2

NOTA3

NOTA4
- SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Situpot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc)

EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO:

- DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).

EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA